UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 473 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2016

Visto el Expediente Nº 02873 organizado por el Lic. Ambrosio Martínez Galindo sobre otorgamiento de beneficios laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Nº 123-2014-UNSCH-COG-R, de fecha 28 de agosto de 2014, se cesó por límite de edad al Lic. Ambrosio Martínez Galindo, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de setiembre de 2014. Mediante la Resolución Nº 00489-2015-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 16 de abril de 2015, el Tribunal del Servicio Civil ha confirmado dicho acto administrativo;

Que, con escrito de registro Nº 02873, de fecha 20 de mayo de 2015, el Lic. Ambrosio Martínez Galindo, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de beneficios laborales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos y el Informe Técnico Nº 003-2016-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Lic. Ambrosio Martínez Galindo ha acumulado un total de 38 años, 03 meses y 21 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2014, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el artículo 63º de la Ley N° 29944, los artículos 136º y 151º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y el Informe Técnico Nº 055-2016-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el Lic. Ambrosio Martínez Galindo tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 5,838.88 y la remuneración vacacional trunca por el monto de S/. 1,668.25;

Estando al Informe Legal Nº 086-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 473 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Lic. AMBROSIO MARTÍNEZ GALINDO, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y OCHO (38) AÑOS, TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2014, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2°.- OTORGAR al Lic. AMBROSIO MARTÍNEZ GALINDO los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	5,838.88
- Remuneración vacacional trunca	1,668.25

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación de Colegios Experimentales

META:

00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud
2.09 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios
2.09 2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 473 -2016-UNSCH-R

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios laborales a dicho docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Ambrosio Martínez Galindo
Archivo

CAZP/oegj